



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 18 de febrero de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de febrero de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON JOSE GAMIZ MALAGON.

Vista la solicitud presentada con fecha 10 de septiembre de 2014, de licencia de segregación de la finca registral nº 6997 inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Loja, concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2014, y que por diversas causas no se ha procedido a la inmatriculación de dicha segregación por lo que se solicita actualización de dicha licencia en los mismos términos que la anterior, a saber:

Visto que se solicita Licencia de segregación de la finca registral nº 6997 inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Loja, la finca correspondiente a la parcela catastral nº 203 del polígono 9, y parcial de la finca catastral nº 16 del polígono 9, a fin de proceder a la inscripción de la adjudicación de herencia de D. José Gámiz Ruiz de la Muela.

Finca de origen registral nº 6997 inscripción 1ª con una cabida según copia de las escrituras aportadas de 5 hectáreas sesenta y tres áreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, (56.366,41 m2), dedicada al cultivo de regadío y formada según declaración de los herederos y enunciado de la copia de



Ayuntamiento de Huétor Tájar

las escrituras aportadas (Casería Nuestra Señora de la Esperanza) por las parcelas catastrales nº 16 y 203 del polígono 9 y la parcela catastral nº 001501400VG01A001XH y subparcela b de la parcela catastral nº 17 del polígono 9 del término municipal de Huétor Tájar.

Polígono 9	parcela 203	7.197,00 m2
	parcela 16	48.548,00 m2
	parcela 001501400VG01A0001XH	202,00 m2
	subparcela b parcela 17	274,00 m2
	Total cabida según catastro	56.218,00 m2

Finca a segregarse correspondiente a la parcela catastral 203 del polígono 9, paraje de Calardos con una cabida según catastro de 7.197,00 m2.

Finca a segregarse correspondiente a parte de la parcela catastral nº 16 del polígono 9, con una superficie de 6,64 aranzadas que equivale a 24.946,48 m2.

Finca resto correspondiente parcialmente a la finca catastral nº 16 del polígono 9 y parcelas catastrales nº 001501400VG01A0001XH y subparcela b de la parcela catastral 17 del polígono 9 con una cabida de $56.366,41 - 7.197,00 - 24.946,48 = 24.222,93$ m2

Que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. José Gámiz Malagón, Licencia de Segregación de la finca registral nº 6997 inscripción 1ª dedicada al cultivo de regadío una finca correspondiente a la catastral nº 203 del polígono 9 con una cabida de 7.197,00 m2, y una parte de la parcela catastral nº 16 de 6,64 aranzadas equivalente a 24.946,48 m2, quedando la finca resto con una cabida de 24.222,93 m2 equivalente a 6.45 aranzadas aproximadamente.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO LARA RAMIREZ.

Visto que el solicitante D. Antonio Lara Ramírez y en su nombre D. Francisco Manuel García Cordones, ha solicitado Licencia de Segregación sobre la finca registral nº 18725, inscripción primera, y que con fecha 22 de octubre se solicitó licencia de segregación sobre la misma finca concedida en Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2013.

Con fecha 26 de diciembre se solicitó nuevamente licencia de segregación sobre la misma finca al modificarse las fincas resultantes, concediéndose en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de enero de 2014.

Que con fecha 01 de abril de 2014, nuevamente se solicita rectificación de los términos de la Licencia de Segregación sobre la finca en cuestión, concediéndose con fecha 02 de abril de 2014.

Que a fecha de de la presente no se ha elevado a escritura pública dicha segregación solicitándose nuevamente la actualización de la licencia y fijando los términos de la misma según nueva medición técnica aportada.

Que el estado inicial es el siguiente:

Finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de la finca registral nº 6497/bis inscripción 1ª y finca resto de la nº 5994 inscripción 6ª, con una cabida según copia de las escrituras de propiedad de 40.088 m2 dedicada parte al cultivo de regadío y parte al cultivo de secano, y según reciente medición la cabida total es de 60.186,85 m2

Estado Final será el siguiente:

Finca nº 1 situada al oeste de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 13.034,02 m2 dedicadas al cultivo de regadío.

Finca nº 2, situado en la zona central de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 13.683,59 m2, dedicadas al cultivo de regadío.

Finca nº 3, situado al este de la finca matriz, según planimetría adjunta, con una cabida de 33.469,24 m2 dedicadas al cultivo de secano.

La resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D Antonio Lara Ramírez Licencia de Segregación de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 1ª y nº 5994 inscripción 6ª en tres fincas según estado de medición en finca nº 1 de 13.034,02 m2m2, cultivo de regadío, finca nº 2 de 13.683,59m2, cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 33.469,24 m2, parcial cultivo de secano, y parcial olivos regadío.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON MANUEL ENTRENA JAIMEZ.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Entrena Jaimez, solicitando la Licencia de Primera Ocupación para la Construcción de Vivienda Unifamiliar y Local, en calle Progreso nº 8, antes s/n, de esta localidad, y realizadas las comprobaciones oportunas con respecto a la edificación que se refiere la solicitud.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 102/01 en Junta de Gobierno Local con fecha 04 de abril de

2001 a Manuel Entrena Jaimez para Construcción de Vivienda Unifamiliar y Local, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. Daniel J. Saldaña López, en calle Progreso s/n, hoy nº 8.

Visto que se adjunta certificado final de obra, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes y que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. Manuel Entrena Jaimez Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar y Local, en calle Progreso nº 8, antes s/n.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSE ARANDA GARCIA.

Vista la solicitud presentada por D^a. María José Aranda García, de Licencia de obra menor para realizar obras de "Sustitución de Carpintería Exterior" en el inmueble sito en calle Juan nº 2, planta 1^a, letra B, de esta localidad, acogida a Programa de Subvenciones para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, "Andalucía A+"

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7274501VG0177C0005YD, según registro catastral su construcción data de 1981 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Doña María José Aranda García, licencia de obra menor para "Sustitución de Carpintería Exterior" en el inmueble sito en calle San Juan nº 2 planta 1^a letra B, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 97,47 € y del ICIO por importe de 129,97 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DOÑA MARIA JOSEFA MAZUECOS HURTADO.

Examinada la solicitud presentada por D^a. María Josefa Mazuecos Hurtado, de Licencia de Obra menor para realizar obras de "Sustitución de Carpintería Exterior" en el inmueble sito en calle Ángel Ganivet nº 20, acogidos a Programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, "Andalucía A+"

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7475502VG0177E0001MR, según registro catastral su construcción data de 1925 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. María Josefa Mazuecos Hurtado, licencia menor para “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Ángel Ganivet nº 20, debiendo observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 153,38 € y del ICIO por importe de 204,49 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DON ANTONIO DIAZ MORALES.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra Menor, presentada por don Antonio Díaz Morales, para realizar obras de “Reforma interior de vivienda” en el inmueble sito en calle Ancha nº 29, planta 1ª y 2ª, consistentes según declaración del promotor en la reubicación de los contadores, demolición del tabique de cocina y solado de terraza en dos viviendas de planta 1ª y 2ª, afectando a una superficie aproximada total de 80,00 m2.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Reforma interior de vivienda” en el inmueble sito en calle Ancha nº 29 planta 1ª y 2ª a D. Antonio Díaz Morales, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 42 € y del ICIO por importe de 56 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE DOÑA ANA LUNA CERVERA.

Examinada la solicitud presentada por Dª. Ana Luna Cervera, de Licencia de Obras para realizar obras de “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Plaza Pósito nº 13 planta 1ª, que se corresponde con el inmueble catastral nº 7269106VG0176G0001ZT, según registro catastral su construcción data de 1984 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Plaza Pósito nº 13 planta 1ª a D. Ana Luna Cervera, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 119,47 € y del ICIO por importe de 159,30 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.8. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JIMENEZ MARTIN.

Examinada la solicitud de licencia de Obra Menor, presentada por Francisco Jiménez Martín, en la que pide licencia para realizar las obras de “Vallado de solar” ubicadas en calle Redonda Norte nº 136 antes s/n, en suelo Urbano de uso residencial, se corresponde con las parcelas catastrales nº 7479103VG0177G, 7479102-7479104 y 7479105 se solicita licencia de vallado con mallazo de simple torsión.

Para la construcción de vallado de parcela se deberán tener en cuenta lo indicado en el art. 18 de las NN. SS. que viene a decir:

“Todo terreno en suelo urbano o solar deberá estar vallado y cerrado. El cercado permanente será de dos metros de altura, ejecutado con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado.

El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial. Al producirse la apertura de nuevas vías o derribo de cualquier construcción, los propietarios de los solares tendrán la obligación de cercarlos en el plazo de dos meses a partir de la terminación de las obras de pavimentación o de la terminación del derribo sin que se prevea una construcción inmediata.

En las zonas de edificios, residenciales o industriales, aislados o retranqueados, las cercas que limitan las fincas, cuando sean opacas sólo podrán tener la altura de un metro sobre el nivel natural del terreno, pero podrán elevarse hasta 2,50 m. las rejas u otra construcción permeable visualmente si bien con posibilidad de plantación de arbustos o setos...”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia para “Vallado de parcela” en calle Redonda Norte nº 136 antes s/n., a D. Francisco Jiménez Martín, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 15 € y del ICIO por importe de 20 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.9. SOLICITUD DE DON ANTONIO FRANCISCO IRANZO LUNA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra, presentada por D. Antonio Francisco Irazo Luna, para realizar obras de “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Plaza Pósito nº 13 planta 2ª, que se corresponde con el inmueble catastral nº 7269106VG0176G0001ZT, según registro catastral su construcción data de 1984 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Plaza Pósito nº 13 planta 2ª a D. Antonio Francisco Irazo Luna, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 119,47 € y del ICIO por importe de 159,30 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.10. SOLICITUD DE DON ANTONIO GAMIZ PEREZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra menor, presentada por D. Antonio Gámiz Pérez, para realizar obras de “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Pio XII nº 10, acogidos a Programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, “Andalucía A+”

Visto que el inmueble se corresponde con el inmueble catastral nº 7271335VG0177A0002ZG, según registro catastral su construcción data de 1978 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obra menor para “Sustitución de Carpintería Exterior” en el inmueble sito en calle Pio XII nº 10, a D. Antonio Gámiz Pérez, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 153,38 € y del ICIO por importe de 204,49 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	18/02/2015	2015 920 22000	118,34	██████████	LYRECO ESPAÑA S.A.	FACTURA Nº 7160196201 FUNDAS MATERIAL DE OFICINAS
ADO	18/02/2015	2015 920 22201	670,47	██████████	CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FACTURA Nº 4001481511 GASTOS POSTALES MES ENERO AÑO 2015
ADO	18/02/2015		1.060,99	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACT. Nº 3 Y 4 MATERIALES DE FERRETERIA
ADO	18/02/2015	2015 151 22110	6.054,32	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURA Nº 5 PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	18/02/2015		1.884,76	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACT. Nº 13 A 16 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	18/02/2015	2015 338 22699	2.935,10	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURA Nº 17 MATERIALES DE FERRETERIA PARA CABALGATA DE REYES
ADO	18/02/2015		1.387,07	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACT. Nº 18 A 21 , 23 A 25-27-28 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	18/02/2015	2015 338 22699	12.826,00	██████████	ILUMEP S.L.	FACTURA Nº 8 ILUMINACION FERIA SEPTIEMBRE AÑO 2014
ADO	18/02/2015	2015 338 22699	10.557,25	██████████	ILUMEP S.L.	FACTURA Nº 9 ILUMINACION NAVIDAD 2014-2015
ADO	18/02/2015	2015 920 22699	120,25	██████████	CACERES AGUILERA Mª JOSE	FACTURA Nº 53 HONORARIOS DUPLICADO DOCUMENTACION VEHICULO M-8747-NG
ADO	18/02/2015		952,64	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACT. Nº 6 A 12 MATERIALES PFEA. 2014
ADO	18/02/2015		427,98	██████████	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 22, 29 A 31 MATERIALES DE FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	18/02/2015	2015 920 23120	16,34	██████████	AYLLON RAMIREZ FRANCISCO GABRIEL	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (DIPUTACION) DIA 12-02-2015 PARA ASISTIR JORNADA ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA
ADO	18/02/2015	2015 912 22601	27,34	██████████	COMESTIBLES RUBIO S.L.	TICKETS Nº 158757-158760-158954 COMPRA PRODUCTOS FIESTA CANDELARIA ESCUELA DE ADULTOS
ADO	18/02/2015	2015 912 22602	484,00	██████████	ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE GRANADA	FACTURA Nº 261 PUBLICIDAD EN REVISTA GRANADA COOPERATIVA
ADO	18/02/2015	2015 943 46700	2.156,35	██████████	CONSORCIO PONIENTE GRANADINO	CUOTA APORTACION AL CONSORCIO AÑO 2014
ADO	18/02/2015	2015 334 22609	95,35	██████████	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5737 COMPRA GOLOSINAS PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	18/02/2015	2015 920 62500	339,79	██████████	ELECTROHOGAR PALOMINO S.L.	FACTURA Nº 07 ADQUISICION DE MOBILIARIO
ADO	18/02/2015	2015 920 21600	149,12	██████████	RICOH ESPAÑA S.L.U.	FACTURA Nº 840179398 COPIAS REALIZADAS IMPRESORAS PERIODO 01-10-204 AL 31-12-2014
ADO	18/02/2015	2015 334 22609	1.025,29	██████████	GOMEZ REINOSO Mª CARMEN	VARIOS TICKETS COMPRA AMBIGUR PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	18/02/2015	2015 341 22609	164,00	██████████	COMESTIBLES RUBIO S.L.	FACTURA Nº 01 COMPRA DE FRUTA PARA CARRERA INFANTIL

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. PREMIOS CONCURSOS DISFRACES Y LETRILLAS DEL CARNAVAL 2015.

Con motivo de la celebración del Carnaval 2015 en Huétor Tájar, el Área de Festejos del Ayuntamiento ha organizado Concursos de Disfraces en las diferentes categorías, así como un Concurso de Coplillas de Carnaval, a celebrar los días 21 y 26 de febrero del presente y ante las necesidades económicas que conlleva su organización, para el pago de los premios que se relaciona a continuación, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Autorizar el gasto en concepto de premios de los Concursos de carnaval que se relacionan, por importe de 2600 €, que será financiado con cargo a la partida 33822699 (Festejos Populares) del Presupuesto vigente.

- Concurso de disfraces Modalidad Infantil.....345 €
- Concurso de disfraces Modalidad Adultos, Grupos y Conjuntos1130 €
- Subvención de 250 € a cada uno de los grupos de canto local que participen en el concurso. (4 grupos)1000 €
- Premio letrilla “esto es Carnaval”25 €
- Premio Especial “Salvador Palma” a la mejor letra...trofeo y100 €

Segundo: Dar cuenta al departamento de Intervención de Fondos del presente acuerdo.

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

4.1. SOLICITUD DE DOÑA MARIA ISABEL SILLERO SILLERO.

Vista la solicitud de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a VENTA AL POR MENOR DE BISUTERIA Y COMPLEMENTOS, sito en C/Ancha nº 20, bajo, de Huétor Tájar, presentada por Doña María Isabel Sillero Sillero, con DNI ██████████.

Vista la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 y Decreto Ley 5/2014, de 22 de Abril, por lo que ha de entenderse como Actividad No Clasificada o Inocua.

Visto el informe del Técnico municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a VENTA AL POR MENOR DE BISUTERIA Y COMPLEMENTOS, sito en C/Ancha nº 20, bajo, de Huétor Tájar, a María Isabel Sillero Sillero, con DNI 74675354N.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-

5.1. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO HENESTROSA LOPEZ.

Vista la instancia presentada por Don José Antonio Henestrosa López, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Málaga nº 15, de esta localidad.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don José Antonio Henestrosa López, para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez-Palencia